

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PROCESO: HSQ-RG-001
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/04/2025

RAZÓN SOCIAL	SERVISELECT LTDA	NIT	901.362.176-9
DIRECCIÓN	CALLE 41 N° 20 – 11 B/ El Mora	CELULAR	312 329 4717
CIUDAD	MONTERÍA	DEPARTAMENTO	CÓRDOBA
SITIO WEB	https://serviselectltda.com.co/		
CORREO	atencionalcliente@serviselectltda.com.co		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Prestación de servicios de Vigilancia, y Seguridad Privada en la modalidad de: Fija y Móvil con o sin armas para dar custodia y protección a personas Naturales y Jurídicas.		
Código de actividad Económica (Decreto 768 de 2022):	4-8010-01	ARL	SURA
CLASE DE RIESGO	II - IV - V		
SUCURSALES	SÍ ☐ NO ☒ ¿CUANTAS?: _____		

SERVISELECT LTDA, prescribe el siguiente reglamento de higiene y seguridad industrial, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1º. SERVISELECT LTDA, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Ley 776 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 472 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. SERVISELECT LTDA, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015 Unico Reglamentario del Sector Trabajo y demás disposiciones concordantes o reglamentarias. Así mismo, para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con la Ley 1010 de 2006, Resolución 3461 DE 2025 y demás normas que se expidan al respecto.

SERVISELECT LTDA, cuenta con un sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo cuyos lineamientos deben ser acatados y cumplidos por los trabajadores, así mismo debe ser ejecutada las actividades establecidas en el plan de trabajo y programas de gestión derivados del SG SST.

ARTICULO 3º. SERVISELECT LTDA, se compromete a destinar los recursos necesarios, para desarrollar el Plan de Trabajo Anual en SST, programas y

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PROCESO: HSQ-RG-001
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/04/2025

actividades, en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo - SG SST, de acuerdo con el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.8, Obligaciones del Empleador numeral 4 y la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo artículos 16 y 17 necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla los aspectos definidos en el Decreto Único del Sector Trabajo Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, del libro 2, parte 2, título 4.

ARTICULO 4º. SERVISELECT LTDA, adopta disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y demás partes interesadas. Estos se encuentran identificados y documentados a través de la Matriz de Peligros y Riesgos, por lo cual que se espera que los trabajadores cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas y usen los elementos de protección personal suministrados

Los peligros identificados y riesgos que más se presentan se relacionan a continuación:

BIOMECANICOS • Posturas (Prolongada, mantenida, forzada). • Posición bípeda con desplazamientos durante la jornada laboral • Sedente (administrativos) • Movimientos repetitivos	FÍSICO • Radiaciones NO ionizantes. • Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia). • Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia).	CONDICIONES DE SEGRIDAD *MECANICOS • Caída de objetos, • Atrapamiento, • Golpes o choques por objetos, corte con objetos. • Proyecciones de partículas u objetos. *ELECTRICOS • instalaciones recargadas. LOCATIVOS • Caídas al mismo Nivel, Pisos, escaleras. *PUBLICOS: • Atracos, • atentados terroristas, secuestros, • asonadas, • entre otros. *TRANSITO • Eventos generados por colisiones. • atropellamientos de medios de
PSICOSOCIAL • Gestión Organizacional. • Condiciones de la tarea. • Característica de la organización del trabajo • Característica del grupo social de trabajo. • Jornada de trabajo. • Interface persona – tarea • preocupación por las condiciones económicas, sociales y de salud a nivel mundial	RIESGOS BIOLÓGICOS: • Exposición a Virus • Hongos • Bacterias • Animales-picaduras y mordeduras • Otros	

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		PROCESO: HSQ-RG-001
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 08/04/2025
QUIMICO • Material particulado. • Polvo orgánico. • Gases y vapores	FENOMENOS NATURALES • Inundaciones • Precipitaciones (lluvias, granizadas) • Sismos • Terremoto • Vendaval	transporte. *TECNOLÓGICO • Incendio • explosiones. TRABAJO EN ALTURAS	

PARAGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control de la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. SERVISELECT LTDA, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la empresa.

ARTICULO 6º. SERVISELECT LTDA, proporciona a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción/reinducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluye entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTICULO 7º. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST;
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PROCESO: HSQ-RG-001
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/04/2025

ARTICULO 8º Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 10º. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Firma del presente reglamento, en la ciudad de Montería a los (08) días del mes de abril del año 2026.



LUIS FERNANDO MARTEL GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL